

**DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO**, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2.025, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:

**“DE URGENCIA.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PLAN ACTUACIÓN INTEGRADO AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL, EN EL MARCO DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.-**

A propuesta del Sr. Alcalde y justificada las razones de la urgencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 25/02/2025 y Código Seguro de Verificación (CSV): AED6 49E3 F682 757F A130, relativa al presente asunto de urgencia y que obra en el expediente de su razón, Gex núm. 2025/7486.

Visto el informe técnico de fecha 25/02/2025 y Código Seguro de Verificación (CSV): 5BD8 3D10 90BC 4698 43CC, relativo a la solicitud de subvención para el Plan de actuación integrado de este Ayuntamiento en el marco del desarrollo urbano sostenible.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la Propuesta de Alcaldía antes referida, resultando del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

Visto el Informe técnico emitido por el Coordinador General de este Ayuntamiento de fecha 25/02/2025, CSV 5BD8 3D10 90BC 4698 43, cuyo tenor literal dice:

*Con fecha 7 de Octubre de 2024, en el BOE Núm. 242, se publicaba la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprobaban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales (PAI), en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.*

*Con fecha 30 de Diciembre de 2024, en el BOE Núm. 314, se publicaba el extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprobaba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales (PAI), en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.*

*A tal efecto, por encargo de Alcaldía se constituía un grupo de trabajo técnico municipal y se contrataba la asistencia externa de una consultoría para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar solicitud de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil siguiendo las Órdenes publicadas en los Boletines mencionados.*

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

**88A6 A8D3 A21E 89B7 189E**



88A6A8D3A21E89B7189E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2025

*El resultado del trabajo conjunto ha sido la elaboración del Plan de Actuación Integrado (PAI), "Puente Genil: Ciudad Inteligente y Sostenible a orillas del Genil". Un plan que tiene en cuenta el marco previo descrito por la Agenda Urbana de Puente Genil. Los objetivos del PAI se centran en la transformación integral del municipio, buscando consolidarlo como un modelo de sostenibilidad, innovación y bienestar para sus ciudadanos y ciudadanas a través de dos proyectos, "Puente Genil: un río de transformación" y "Puente Genil: digital y sostenible", con un total de seis y nueve actuaciones respectivamente, y un presupuesto de 15.000.000 de euros.*

*La estrategia tiene como meta principal crear un entorno equilibrado en el que el desarrollo económico y la modernización tecnológica estén en armonía con la protección del patrimonio cultural, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social. Con un enfoque integral, se busca no solo mejorar la calidad de vida de los habitantes de Puente Genil, sino también posicionar la ciudad como un referente en turismo cultural, sostenible y digital, impulsando la participación ciudadana y fomentando una gestión eficiente de los recursos naturales y urbanos.*

*Este Plan se establece como una hoja de ruta estratégica hacia el modelo de ciudad para el horizonte 2030. Esta planificación permitirá articular proyectos transformadores y transversales que aborden las problemáticas locales de manera integral, consolidando un municipio moderno y adaptado a los retos del futuro. Este PAI es, en definitiva, un primer paso para apoyar el desarrollo urbano sostenible y la transformación de la realidad urbana de Puente Genil, desde una triple perspectiva: mejorar la dimensión física y medioambiental, mejorar la dimensión económica y competitividad y mejorar la dimensión social del territorio.*

*Como documentación obligatoria para la solicitud de subvención se relaciona la siguiente:*

- 1.- Modelo de declaración responsable.*
- 2.- Estrategia de Desarrollo Integrado Local. Se corresponde con la Agenda Urbana de Puente Genil aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 30/01/2025.*
- 3.- Plan de Actuación Integrado "Puente Genil: ciudad inteligente y sostenible a orillas del Genil".*
- 4.- Excel del Plan de Actuación Integrado.*
- 5.- Certificado del acuerdo de aprobación del proyecto, solicitud de ayuda y compromiso de cofinanciación.*

Es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado PUENTE GENIL: CIUDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE A ORILLAS DEL GENIL, con un presupuesto de gasto de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000 €).

2º.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000 €), en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

3º.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**88A6 A8D3 A21E 89B7 189E**



88A6A8D3A21E89B7189E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27-02-2025

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-02-2025